Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

CONTRATISTA	**: ARISTHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA S.**
NIT:	**: 901.302.458-4**
CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE ARAUCA – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**
OBJETO	**: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE ACCIONES DE INCLUSION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
FECHA DE LEGALIZACION	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
FECHA DE INICIO	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
VALOR CONTRATO	**: $339.800.000.00**
VALOR ANTICIPO	**: $169.900.000.00**
PLAZO EJECUCION	**: TRES (03) MESES**
FECHA DE TERMINACION	**: 12 DE DICIEMBRE DE 2022**
SUPERVISOR	**: MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** Secretario de Educacion Departamental Del 30 de septiembre de 2022 al 09 de noviembre de 2022 **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA** Supervisor – Rersolucion 3165 de 10 de noviembre de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, el **Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ,** Gobernador (E) del Departamento de Arauca Decreto 0077 de 23 de enero de 2023, el **Dr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO,** Secretario de Educacion Departamental, el **Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, profesional de la Secretaria de Educacion Departamental, en calidad de Supervisor mediante la Resolucion 3165 de 10 de noviembre de 2022 y el señor **JAIR ROBERTO VERA SOTO**, representante de la firma **ARISTHAS SAS ZOMAC**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

POLIZAS INICIALES

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055741	29/09/2022	30/06/2023	67.960.000.00
ANTICIPO		29/09/2022	30/06/2023	169.900.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		29/09/2022	30/12/2025	50.970.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		29/09/2022	30/12/2023	67.960.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009589	29/09/2022	30/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 30 de Septiembre 2022 por la gerencia técnica de contratación.

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055741	30/09/2022	01/07/2023	67.960.000.00
ANTICIPO		30/09/2022	01/07/2023	169.900.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		30/09/2022	31/12/2025	50.970.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		30/09/2022	30/12/2023	67.960.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009589	30/12/2022	31/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 17 de Noviembre de 2022 por la gerencia técnica de contratación.

De la misma manera dejo constancia que las polizas antes relacionadas cumple con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar poliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$339.800.000,00	
VALOR ANTICIPO		$169.900.000,00
VALOR ACTAS PAGADAS		$129.900.000,00
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL)		$40.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$00,00
SUMAS IGUALES	**$339.800.000,00**	**$339.800.000,00**

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2022-03053	23-Agosto-2022	0601010233047020179	$340.000.000,00
Registro	2022-03191	30-Septiembre-2022	0601010233047020179	$339.800.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

La identidad cultural de un pueblo son sus tradiciones, costumbres, prácticas artísticas y demás manifestaciones culturales. Son estas características las que escriben la historia de los pueblos y los hace únicos y parte invaluable del patrimonio cultural nacional y mundial. De ahí la importación de la conservación y fortalecimiento de la identidad cultural como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

No obstante, la identidad cultural se ha visto afectada a lo largo del tiempo por diversos factores socioeconómicos, como lo son la falta de inversión en el fomento y fortalecimiento de actividades culturales, el intercambio cultural o apropiación de culturas foráneas, la pérdida generacional de costumbres culturales, entre otras razones que afectan de manera directa e indirecta el arte y la cultura de los grupos poblacionales.

Así mismo, uno de los principales aspectos o situación ligadas a la pérdida de identidad cultural en el departamento corresponde a la inadecuada inversión del tiempo libre de la mayoría de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos, toda vez que estos grupos poblacionales no tienen una actividad a desarrollar en estos espacios llevándolos incluso a emplearlo en actividades nocivas para su salud y su desarrollo social como lo son el consumo de sustancias alucinógenas, cigarrillos, alcohol, entre otras.

En el Departamento de Arauca se presenta una ausencia de mecanismos de promoción, difusión de eventos culturales específicamente en la zona rural del Departamento, que los ha llevado al declive por la poca disposición e interés en motivar a la población para brindarle estos espacios de sano esparcimiento.

Es por ello que estos eventos culturales que representan las vivencias, costumbres y tradiciones más representativas de la región, responden a una necesidad profunda de la zona rural para expresar la unidad de sus habitantes, su sentido de pertenencia, su identidad, folclor, alegría, recreación e intercambio y reactivación económica que ha afectado al sector artístico y cultural.

La oportunidad de realizar este tipo de proyectos, permite promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social de los habitantes de los sectores rurales mediante la práctica, comprensión y disfrute de las expresiones culturales.

La crisis generada por la pandemia COVID 19, afectó todos los sectores y en especial el de la cultura, pues ante la necesidad de establecer distancia social como la mejor medida para evitar la propagación del virus, el Gobierno Nacional mediante Decreto 420 de 2020, prohibió las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas, a partir del 19 de marzo de 2020 hasta la fecha. No obstante, las **Comisiones Sextas Conjuntas de Senado y Cámara** aprobaron la **Ley 2070 de 2020 Ley ReactivARTE**. "*Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones*, cuyo objeto principal es el de desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio Nacional.

Al requerir la población propuestas serias que asistan al desarrollo integral de sus familias y al sustento mismo, surge la necesidad de satisfacer esta necesidad de aprovechamiento positivo del tiempo libre con actividades contempladas dentro de nuestra Constitución Política, en la que se

reconoce el derecho de las personas a la recreación, a mostrar su talento en la zona rural de los municipios de Arauca, Rondón y Tame del Departamento de Arauca en donde se cuenta con organizaciones culturales que promueven y desarrollan diferentes disciplinas de la población, combatiendo la falta de empleo y brindando a cada una de estas familias una vida digna y un espacio de sano esparcimiento.

En el mismo sentido, con este proyecto se reactivo la economía del Departamento impulsando de manera progresiva el reencuentro social, deportivo y cultural, a través de actividades que, además, promovieron la salud y el bienestar integral de la población y así, evitar el desarrollo de enfermedades crónicas no trasmisibles y problemas y/o trastornos mentales dado que es posible, realizar un abordaje integral para su cuidado y fortaleciendo el tejido social. Lo anterios, teniendo en cuenta que el Estudio de Resiliencia y Riesgos en Salud Mental realizado por el Ministerio de Salud, ha dejado al descubierto un incremento en los riesgos asociados a problemas y trastornos mentales durante la pandemia.

La región cuenta con espacios públicos para la difusión y promoción de la cultura llanera y demás expresiones artísticas, a través de la realización de eventos, pero no se da el apoyo necesario para realizarlos especialmente para la población con enfoque diferencial más vulnerable del departamento quienes requieren día a día el apoyo a los nuevos talentos y semilleros del arte que renacen en dicho sector.

La inclusión social en la implementación de proyectos culturales no se ha tenido en cuenta, y los sectores vulnerables que conforman la cultura en el departamento no han tenido apoyo de las entidades gubernamentales.

Estos eventos representan las vivencias y costumbres y tradiciones más representativas de la región, los eventos culturales responden a una necesidad profunda de los grupos sociales para expresar, la unidad de sus habitantes, el sentido de pertenencia por la identidad cultural, el folclor, alegría, recreación e intercambio económico.

El departamento de Arauca contiene una riqueza y variedad cultural muy amplios, debido a que en el viven una gran cantidad de grupos vulnerables que por sus condiciones se exponen a perder toda esa riqueza cultural que los identifica, su arraigo cultural poco a poco se deteriora y cada vez se apropian más manifestaciones de culturas foráneas lo que pone en peligro ese valioso patrimonio cultural que hace rico nuestro departamento y nuestro país, esto se debe en gran parte a la desarticulación del sector cultural y las limitaciones tanto de recursos como de gestión en las entidades territoriales lo que impide que se generen espacios de promoción y difusión de las manifestaciones autóctonas de esos grupos vulnerables que no tienen voz ni capacidad para hacerse sentir y defender sus derechos.

La población más vulnerable perteneciente a sectores sociales relevantes, son las personas que se beneficiaron con la puesta en marcha de este proyecto en los aspectos culturales, económicos y sociales.

La oportunidad de realizar el proyecto, permitio promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social, mediante la práctica, la comprensión y el disfrute de las diferentes expresiones culturales.

Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE ACCIONES DE INCLUSION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se generó con un estudio llevado a cabo por la secretaria de educación departamental.

- El proyecto objeto del **contrato No 477 de 2022**, se encuentra localizado en los Municipios de Arauca y Tame en el Departamento de Arauca.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-06-17-2022 y cuyo proceso dio como resultado el **contrato No 477de 2022** con un valor presupuestal inicial de $339.800.000,00 y con un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses

- Que el día 30 de Septiembre de 2.022, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros "Aseguradora Solidaria de Colombia" No 475-47-994000055741 y 475-74-994000009589 de responsabilidad civil extracontractual, presentada por ARISTHAS SAS ZOMAC, R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO.

- Que en el acta suscrita el día treinta (30) del mes de Septiembre de 2.022, por **ARISTHAS SAS ZOMAC** Representado Legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO** y el Dr **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, Secretario de Educacion Departamental, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 477 de 2022.

- Que el día 30 de Septiembre de 2.022, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, según acta de inicio, mediante intermediario compañía de seguros "Aseguradora Solidaria de Colombia" No 475-47-994000055741 y 475-74-994000009589 de responsabilidad civil extracontractual, presentada por ARISTHAS SAS ZOMAC, R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO.

- Que mediante Resolucion No 3165 del 10 de Noviembre de 2022 se designo como supervisor al **Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, Funcionario de la Secretaria de Educacion Departamental.

- Para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma ARISTHAS SAS ZOMAC aperturo a nombre del contrato No 477 de 2022 la cuenta de ahorros No 1089-0022-8652 del banco Davivienda.

- Que la Secretaria de Hacienda Departamental genero pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor del contrato.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista ARISTHAS SAS ZOMAC, correspondiente al 50% del anticipo del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

- Una vez se evidencia el avance de las actividades, cumpliendo en un 100% el objeto contractual, se suscribió el acta de recibo final, el día 12 de Diciembre de 2022 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000,00)**, de los cuales se amortizan **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00)**, con un valor a pagar de acta final por **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00),** suscrita por el supervisor y el contratista.

- Que el supervisor certifica que la firma **ARSITHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**, ejecutó el 100% del contrato de prestación de servicios No. 477 de 2022, cuyo objeto es el: **"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE ACCIONES DE INCLUSION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** en un tiempo de tres (03) meses.

- Que el supervisor certifica que la firma **ARSITHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que prestaron sus servicios necesarios para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 477 de 2022, además de encontrarse a paz y salvo de todo concepto de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley.

- Que el supervisor certifica, que para el contrato de prestación de servicios No. 477 de 2022 cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE ACCIONES DE INCLUSION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, contratista ARISTHAS SAS ZOMAC con Nit 901.302.458-4 **R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**, no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que conforme a la verificación realizada por el mismo, la firma **ARISTHAS SAS ZOMAC** con Nit 901.302.458-4 **R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO** cumplio con el pago del seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecucion del contrato No 477 de 2022.

- El supervisor del contrato certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la ley, durante el periodo de ejecución del contrato.

- Que el supervisor certifica que la firma **ARISTHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA,** realizo la ejecución del contrato en los municipios de Arauca yTame para efectos de liquidacion del impuesto de RETEICA.

- Que el supervisor **Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, vigilo el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.
- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2022-03191 del 30 de Septiembre de 2022**, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.
- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.
- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00)**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 477 de 2022.
- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura.
- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.
- Desúes de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. 477 de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **ARISTHAS SAS ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**, identificada con Nit. No. 901.302.458-4, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista la suma debida por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00),** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2022

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 27 FEB 2023.

Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (E) del Departamento de Arauca
Decreto 0077 de 23 de enero de 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educacion Departamental

JAIR ROBERTO VERA SOTO
R/L ARISTHAS SAS ZOMAC
Contratista

JEFFREY RUIZ PUERTA
Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA
Supervisor – Resolucion 3165 de 2022

DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación
Reviso Aspectos Jurídicos